ordinario de 3º de mayo
de 1620

En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla en las casas de la corte de la dicha ciudad sabado treinta dias del mes de mayo de mil y seiscientos y veinte años estando presentes los señores Juan de Vera y Juan de Ulloa Pérez de Barradas corregidor de la dicha ciudad y don Juan de Cevallos montero mayor de la dicha ciudad y don Bernardino Fajardo cavallero de la orden de Calatrava procurador de la dicha ciudad

Que el señor don Juan de Vera corregidor de la dicha ciudad dixo que por quanto el señor don Juan de Ulloa Pérez de Barradas su compañero de corregidor de esta ciudad y señores de cámara a quien se a encomendado se sirva mandar declarar como pretenden ser esta ciudad y su partido y provincia a quien habla en cortes en el capítulo en que se sirvió de servir con tal cantidad de millones llamada de servicio y a la dicha llamada de servicio se a entendido con ella en que a sido lo que se a sido mucho agravio a esta ciudad y a ello hacer que tenga efecto y en esta conformidad se cumpla y la villa de Mula.

quantia
carta m.

carta amula

V3º [illegible]

V3º [illegible]

Vino.

[illegible]